

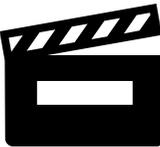
## UNIDAD 3

- Desarrollo Humano. Indicadores de desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas. Desarrollo sostenible. Desarrollo tecnológico sostenible e inclusivo.
- Derechos Humanos: su construcción socio-histórica y su reconocimiento por parte de los Estados.
- Perspectiva de género. Distinción entre sexo y género. Estereotipos de género. Disidencias sexuales. Lenguaje inclusivo. Violencias(s) de género. Ley Micaela y su marco institucional dentro de la UTN.

*“La Historia no puede volver atrás pero sí puede escribirse de otra manera”.*

*Rigoberta Menchú*

**¿QUÉ SON LOS INDICADORES  
DE DESARROLLO HUMANO?**



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene un programa desde 1966 conocido como Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dentro de las estadísticas que releva este organismo, en 1990 ha construido un **Índice de Desarrollo Humano** (IDH), cuyo objetivo es ser un indicador del desarrollo humano en el país, y comparable a nivel internacional.



Este índice está compuesto por tres variables fundamentales: **salud** (esperanza de vida al nacer)., **educación** (tasas de matriculados y analfabetismo) **y riqueza** (PBI)..

*El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD), señalaba en su informe del año 1998, que en el mundo el número de pobres se había multiplicado por cinco entre 1980 –cuando la globalización comenzaba a perfilarse–, y el año 1997. Que para ese último año la cantidad de pobres en el mundo había alcanzado la cifra récord de un mil millones, mientras que irónicamente la fortuna de las tres personas más ricas del planeta, entre la que se encuentra, por cierto, Bill Gate, era mayor que el Producto Interno Bruto o PIB de las 48 naciones más pobres del planeta todas juntas; y que tan sólo 358 individuos multibillonarios poseían un patrimonio superior a los ingresos acumulados del 45% de los habitantes más pobres del planeta, o sea, superior a nada menos que 2300 millones de personas.*





***“El desarrollo es un viaje  
con más naufragos que  
navegantes”***

***GALEANO, E. Las venas  
abiertas de América  
Latina.***

## Para ALDO FERRER

- El DESARROLLO (  $\neq$  crecimiento): proceso de **transformación** en sentido amplio, fundado en la **acumulación** de capital, conocimientos, tecnología, capacidad de gestión y organización de recursos, educación y capacidades de la fuerza de trabajo, estabilidad y permeabilidad de las instituciones.
- La acumulación se realiza primero dentro de cada país. “*Indelegable en factores exógenos*”, pero globalización y desarrollo tienen estrecho vínculo sin ser +/- en sí (ver EJ) → según como c/país se vincule con el contexto.
- Acumulación requiere **CAPACIDAD TÉCNICO INSTRUMENTAL**.
- El orden global es un marco de referencia para el desarrollo de cada país. Pero la forma de su inserción en el contexto externo depende, en primer lugar, de **factores endógenos** → **DENSIDAD NACIONAL**



SEGUIMOS  
CONSTRUYENDO  
LA DESTRUCCIÓN  
DEL FUTURO  
ROGAMOS SEPAN  
DISCULPAR MOLESTIAS



Desarrollo sostenible:  
***"Un desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades".***  
Informe de la Comisión Brundtland (1987)



*El Informe Brundtland es un informe publicado en 1987 para las Naciones Unidas, que enfrenta y contrasta la postura del desarrollo económico actual junto con el de la sustentabilidad ambiental. Realizado por la Comisión Brundtland y liderado por la ex primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland, el texto tiene el propósito de analizar, criticar y replantear las políticas de desarrollo económico globalizador, reconociendo que el actual avance social se está llevando a cabo a un costo medioambiental alto.*

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron **adoptados por las Naciones Unidas en 2015** como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. **Los 17 ODS están integrados**: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, y la sociedad civil.



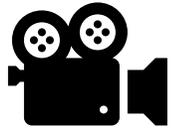
En 2020, el PNUD ha agregado un **INDICADOR DEL EFECTO DEL DESARROLLO SOBRE EL PLANETA**, teniendo en cuenta las emisiones de dióxido de carbono y la huella material de los países (el uso de los recursos naturales).

**Noruega** -que con los parámetros tradicionales ocupa la primera posición en el informe de este año- pierde 15 puestos si se tienen en cuenta las cuestiones medioambientales. **Islandia**, que ocupaba el cuarto puesto pierde 26 escalones; **Australia**, baja 72 puestos y pasa del 8 al 80; **Singapur**, que era el 11 cae 92 puestos.

En general, toda **Latinoamérica** sube en la lista, dado que las caídas más importantes están entre el grupo de países más avanzados y contaminantes.

Steiner dijo que este nuevo indicador, que se refinará en los próximos años, no pretende ser un juicio. *“Lo que muestra es que, con la aproximación tradicional, ser rico no es la única forma de determinar si eres una economía exitosa y lista para el futuro”.*





*Los derechos humanos son productos sociohistóricos fraguados a partir de las distintas luchas populares emprendidas a favor de condiciones de vida digna. Su formación surge de la toma de conciencia en cada momento histórico de los valores sociales fundamentales y de las condiciones que los niegan, además de la necesidad de organizarse para luchar por su concreción en la realidad.*

El derecho internacional de los derechos humanos se inauguró con la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tres años después de concluida la Segunda Guerra Mundial. Ese histórico documento, inspirado en las declaraciones de derechos del siglo XVIII, reconoce que todos los seres humanos somos iguales en derechos, que los derechos son inherentes a nuestra condición humana y que nos pertenecen a todos y todas, sin limitaciones de fronteras.



# Principales antecedentes

- La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del Norte (1776) afirma que “todos los hombres han sido creados iguales” y que son provistos por Dios “de ciertos derechos inalienables”.
- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) francesa establece en su primer artículo que los hombres “nacen y permanecen libres e iguales en derechos”.



Tanto Francia como EEUU se constituyen en repúblicas y acuerdan las primeras Constituciones modernas, que establecen el modelo de democracia parlamentaria representativa, el gobierno de las leyes, la alternancia en el poder y la administración de justicia en base a principios establecidos legalmente en el parlamento. Se inició así una nueva era de la civilización occidental que tendría profundas implicaciones para el mundo entero.

1. Todos nacemos libres e iguales
2. No a la discriminación
3. Derecho a la vida
4. No a la esclavitud
5. No a la tortura
6. Tienes derechos en todas partes
7. Todos somos iguales ante la ley
8. Tus derechos están protegidos por la ley
9. No a la detención ilegal
10. Derecho a un juicio justo
11. Todos somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario
12. Derecho a la privacidad
13. Libertad de movimientos
14. Derecho a un lugar seguro para vivir
15. Derecho a una nacionalidad
16. Derecho a casarse y formar una

familia

17. Derecho a la propiedad privada
18. Libertad de pensamiento
19. Libertad de expresión
20. Derecho de reunión
21. Derecho a la democracia
22. Derecho a la seguridad social
23. Derechos de los trabajadores
24. Derecho al descanso
25. Derecho a alimentación y vivienda
26. Derecho a la educación
27. Derecho a la cultura
28. Derecho a un mundo justo y libre
29. Deber de respetar los derechos de los demás
30. Nadie puede quitarte tus derechos humanos



**Naciones  
Unidas**

# CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Universalidad.** Significa que los DDHH representan un conjunto de ideas y valores compartidos referidos a la condición humana, tanto como a su inherente dignidad. Esta universalidad es una construcción histórica que se va reescribiendo en la medida en que nuevos sujetos de derecho se inscriben en su alcance.

**Igualdad y no discriminación.** Los DDHH son de todas y todos, y para todas y todos. No existe sujeto que pueda ser excluido de su órbita ni motivo por el cual quede eximido de su alcance. A su vez, los Estados son los responsables de efectivizarlos sin distinciones de ningún orden.

**Integralidad e indivisibilidad.** Todos los derechos están imbricados entre sí, lo cual significa que la vulneración de uno afecta al resto. No existe una jerarquía entre ellos, es decir que no hay derechos más importantes que otros: todos revisten la misma centralidad. En este sentido, son indivisibles: no se los puede abordar parcialmente o considerar unos sin otros.

# PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Igualdad y no discriminación. O inalienables
Progresividad
Irrenunciabilidad
Universalidad e interculturalidad
Igualdad y equidad de género
Interdependencia e indivisibilidad
La corresponsabilidad



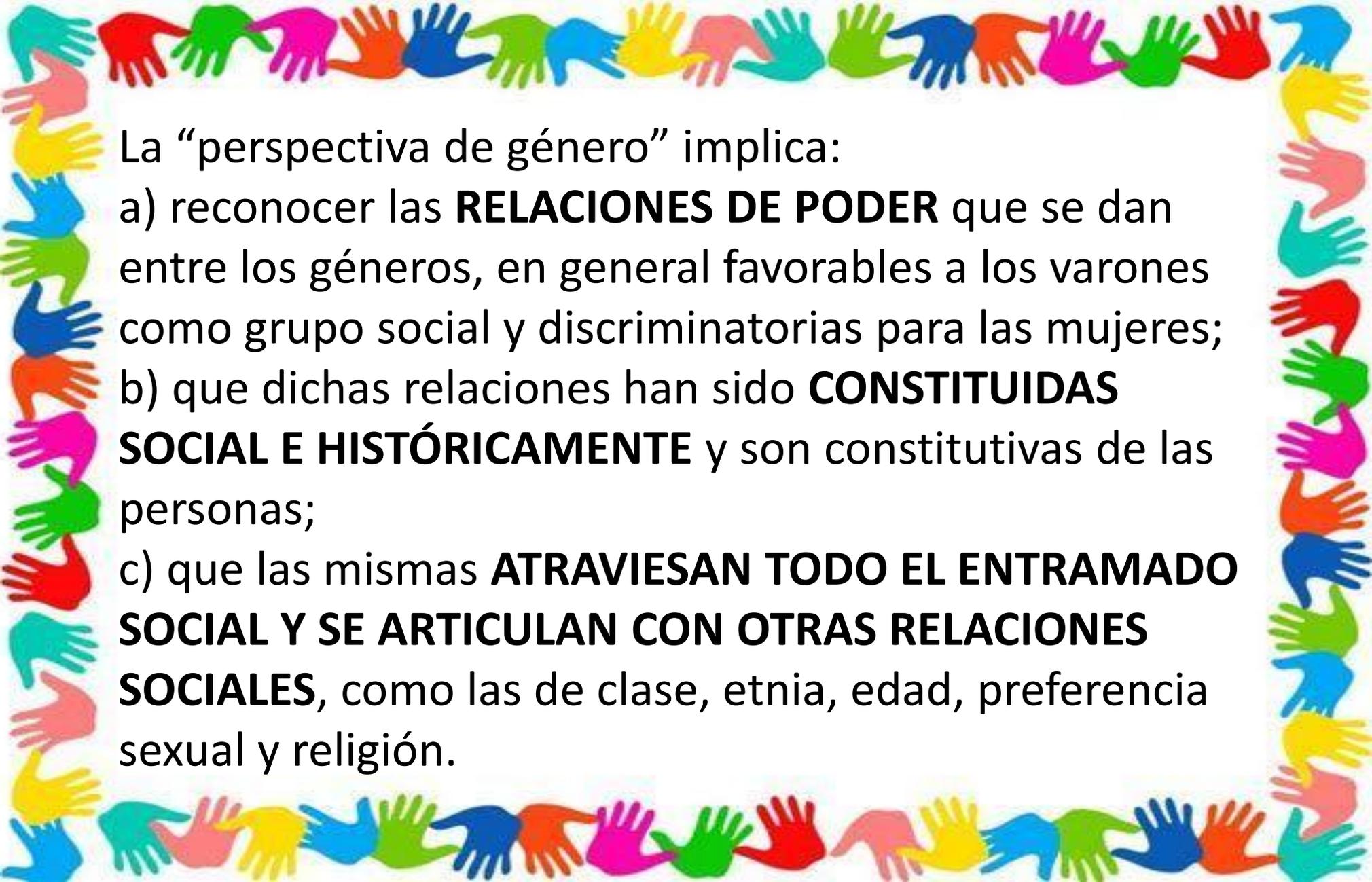
# CLASIFICACIÓN GENERACIONES

OTRA FORMA DE CLASIFICAR LOS DERECHOS HUMANOS





# LOS DD HH: EN CONTRA DE LA IGUALDAD Y POR LA NO DISCRIMINACIÓN



La “perspectiva de género” implica:

- a) reconocer las **RELACIONES DE PODER** que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres;
- b) que dichas relaciones han sido **CONSTITUIDAS SOCIAL E HISTÓRICAMENTE** y son constitutivas de las personas;
- c) que las mismas **ATRAVIESAN TODO EL ENTRAMADO SOCIAL Y SE ARTICULAN CON OTRAS RELACIONES SOCIALES**, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

## SEXO

*(diferencias biológicas)*

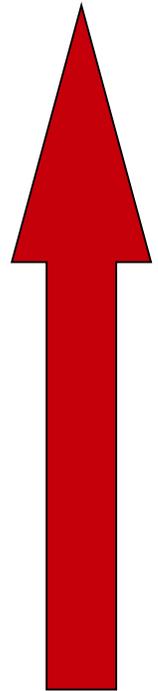
- **Anatómicas:** sistema reproductor, caracteres sexuales secundarios (senos, voz, vello, etc.)
- **Fisiológicas:** diferencias hormonales.
- **Cromosómicas**

## GÉNERO

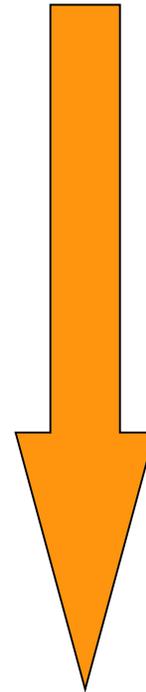
*(construcciones sociales y culturales)*

- **Asignación diferenciada de:** atributos, cualidades, capacidades, roles, prohibiciones, prescripciones mandatos, derechos, obligaciones, estereotipos, privilegios, a Varones y Mujeres.
- **Roles y responsabilidades** que la sociedad, en un momento y cultura determinados, atribuye a las personas por el hecho de ser hombres o mujeres.

La organización social se ha estructurado fuertemente en una lógica binaria de **opuestos y jerárquicos**.



Razón	Emoción
Mente	Cuerpo
Cultura	Naturaleza
Objetivo	Subjetivo
Fuerte	Débil
Activo	Pasivo
Producción	Reproducción
Público	Privado



Lo más importante de estas construcciones es que tienen la fuerza de no parecer tales, **...y ser percibidas como naturales.**

En consecuencia, se necesita una mirada crítica hacia los supuestos que expresan concepciones estereotipadas y discriminatorias.



¿Qué significa  
disidencias  
sexuales?

Se trata de aquellas  
expresiones de sexualidad  
que cuestionan el régimen  
heteronormativo y la matriz  
heterosexual

¿Qué es *QUEER*?

# Ley 26.743 de identidad de género (2012)

El 9 de mayo de 2012 se sancionaba la **Ley n° 26.743 de Identidad de Género** en la Argentina, una medida **pionera en el mundo** que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su DNI acorde con su identidad de género.

La Ley, sancionada el 9 de mayo y promulgada el 23 de mayo, entiende la identidad de género autopercibida como *"la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales"*.

Gracias a la Ley, en los primeros diez años, 12.655 personas modificaron su DNI.



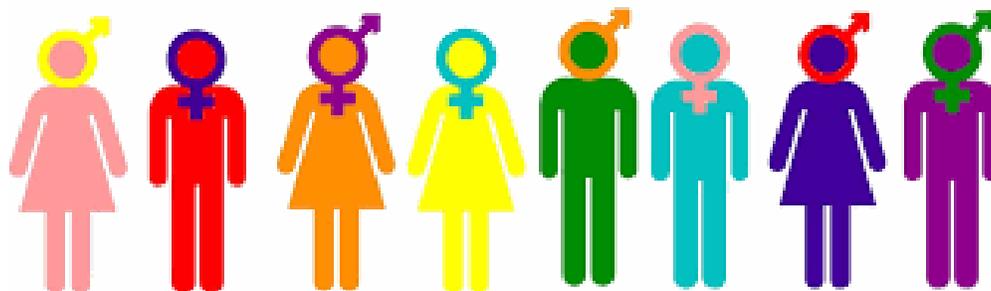


***“Es necesario tomar conciencia sobre el uso del lenguaje. En la medida en que el lenguaje representa y construye el mundo en el que vivimos, puede ser tanto reproductor de estereotipos como una herramienta de cambio, un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad igualitaria”***  
**(INADI, 2015, p. 57).**

El sexismo es una actitud por la cual se asignan valores, capacidades y roles estereotipados a hombres y mujeres, a niñas y niños en función de su sexo biológico, haciendo prevalecer uno por sobre el otro a partir de un tratamiento diferenciado y asimétrico que coloca en un lugar subalterno a las mujeres y disidencias sexogenéricas, así como a los valores, comportamientos y actitudes que se les asignan.

*“Se entiende por lenguaje inclusivo entonces, o por lenguaje no sexista, aquel que ni oculte, ni subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género. Cambiar el uso del lenguaje implica también un cambio cultural, y nos convoca a construir otro sistema de valores, otra forma de entender, de pensar y de representar al mundo”*

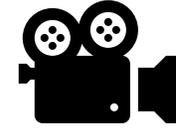
(HCDN, Guía sobre lenguaje Inclusivo, p.10).







# VIOLENCIA(S) DE GÉNERO Y LEY MICAELA



## ¿Qué es la violencia de género?

¿Vivieron o presenciaron alguna vez una situación en la que se sintieron violentades por razones de género?



# Le redujeron en 6 años y medio la pena al femicida de Chiara Páez, el caso que originó el “Ni Una Menos”

Manuel Mansilla había sido condenado a 21 años y medio de cárcel por el crimen de la adolescente, pero la Justicia la bajó a 15. “Recibir esta noticia me provoca mucha angustia y desilusión”, sostuvo la madre de la víctima

20 Mar, 2023

 Escuchar

 Compartir

# REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS 2023

FEMICIDIOS EN ARGENTINA  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JULIO

OBSERVATORIO  
DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO  
AHORA QUE **SÍ NOS VEN**

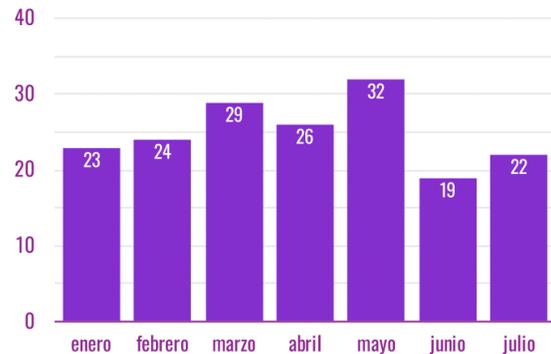
# 175 FEMICIDIOS

FEMICIDIOS ÍNTIMOS DE MUJERES **156**

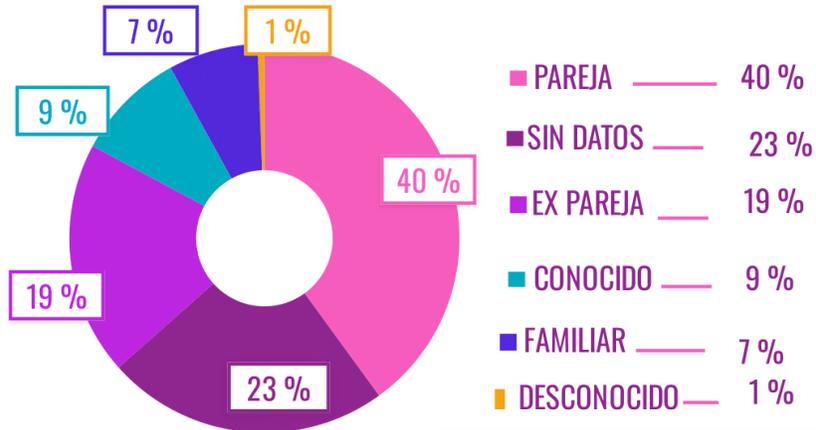
VINCULADOS MUJERES Y NIÑAS **4**

VINCULADOS HOMBRES Y NIÑOS **15**

## FEMICIDIOS POR MES



## VINCULO CON EL AGRESOR



DENUNCIAS/MEDIDAS  
JUDICIALES

**38** HICIERON DENUNCIA PREVIA

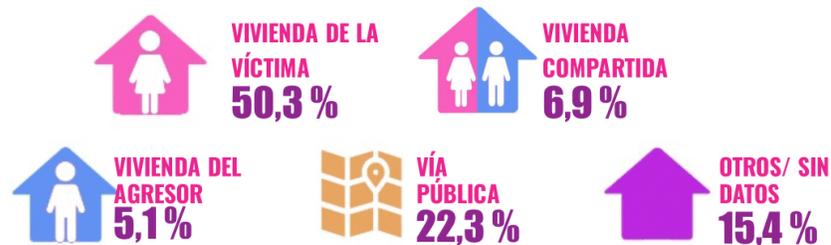
**25** TENÍAN MEDIDAS JUDICIALES

PERDIERON A SUS  
MADRES POR FEMICIDIO

En 2023, al menos:

**133 NIÑES**

## LUGAR FÍSICO DEL FEMICIDIO



## MAPA DE FEMICIDIOS



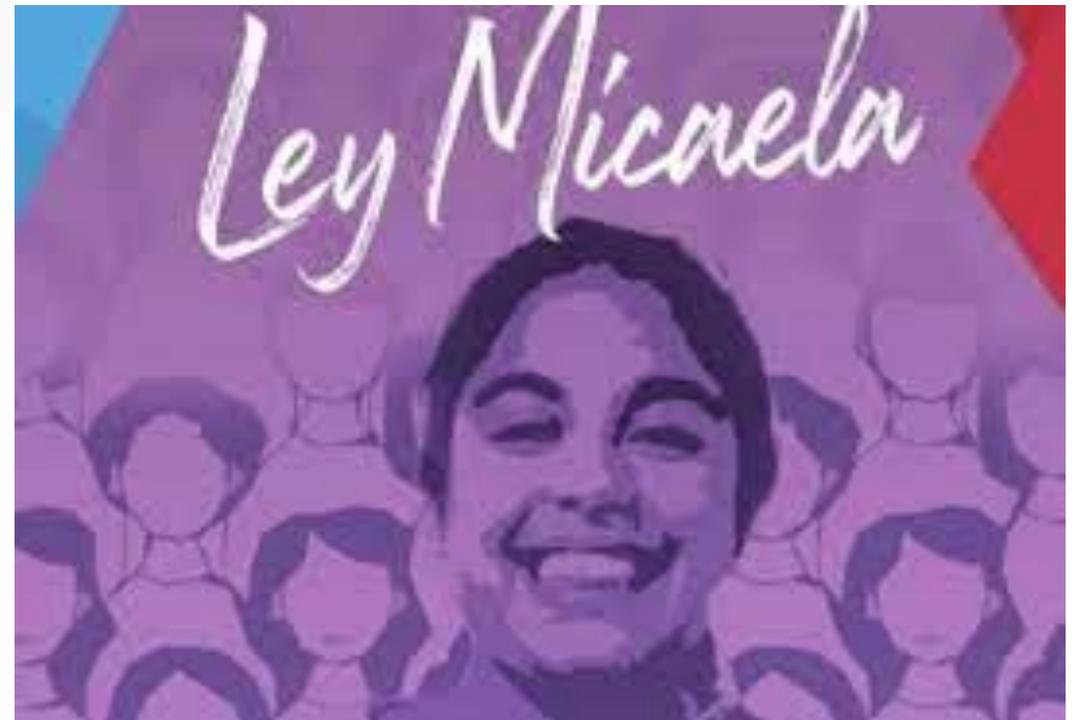
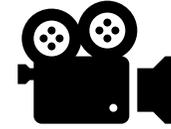
## Algunos datos destacados:

- 1 femicidio cada 29 horas en lo que va de 2023
- 206 intentos de femicidio y 28 intentos de femicidios vinculados en 2023
- 4 Transfemicidios/travesticidios
- El 59% de los femicidios fue cometido por las parejas y ex parejas de las víctimas
- El 57% de los femicidios ocurrió en la vivienda de la víctima
- 9 de los femicidas pertenecen a las fuerzas de seguridad
- 38 víctimas habían realizado al menos una denuncia y 25 tenían medidas de protección
- Al menos 133 niños perdieron a sus madres como consecuencia de la violencia machista en lo que va de 2023

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas a las perpetradas por el Estado o por sus agentes.” (Ley 26.485/09).



Dora Barrancos, Socióloga - Capacitación Ley Micaela



# LEY MICAELA

« Ley 27 499 »  
10 de enero de 2019



## ¿Quiénes recibirán la capacitación?

Todas las personas que trabajan en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación, y todas aquellas personas que trabajan en la función pública, cualquiera sea su nivel o jerarquía, y no pueden negarse a recibirla.

## ¿Quiénes deben establecer el contenido?

Los organismos públicos pueden hacer adaptaciones de materiales o programas existentes o desarrollar un programa propio. Deben cumplir la normativa, recomendaciones y otras disposiciones de los organismos que controlan el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre género y violencia contra las mujeres firmadas por Argentina.



## ¿Por qué esta Ley se llama Micaela?

La Ley lleva ese nombre por Micaela García. Ella era una joven estudiante y militante política de 21 años, que vivía en Entre Ríos.

Micaela desapareció y luego de una semana de ardua búsqueda su cuerpo fue hallado sin vida el 8 de Abril del 2017.

Fue violada y posteriormente asesinada por un femicida que ya contaba con antecedentes penales por violación. Fue condenado a prisión perpetua.

ESTABLECE DE MANERA OBLIGATORIA LA  
CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO  
Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



### PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

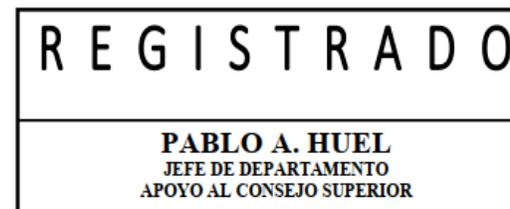
*¿Conocés el protocolo de género de la UTN?*

PREVIENE Y/O BRINDA ASISTENCIA ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD O QUE AFECTAN LA VIDA UNIVERSITARIA.

"2019 – Año de la exportación"



Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



### REGLAMENTO DE DISCIPLINA PARA DOCENTES Y ALUMNOS PARA CASOS CONTEMPLADOS Y ALCANZADOS POR LA ORDENANZA N°1638

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

ARTICULO 1°.- Declarar a la Universidad Tecnológica Nacional una institución libre de discriminación por expresión e identidad de género.

ARTICULO 2°.- Establecer que todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica Nacional y en todas sus Facultades Regionales, deberán, en toda circunstancia, reconocer la identidad de género adoptada y auto percibida de cualquier persona a su sólo requerimiento, cuando ésta no coincida con su nombre y sexo registrales.